

**Resolución 048-2024 - ALCALDÍA
TNLGA. AMELIA IDROVO MARTÍNEZ
ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, literal 1, numeral 7, prevé lo siguiente: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”*;

Que, conforme lo determina el literal b, del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: *“Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”*;

Que, el Decreto Ejecutivo 226, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Presidente de la República, por medio del cual decreta: Artículo 1.- Suspender la Jornada de trabajo, tanto por el sector público como privado, los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024. Artículo 2.- La Jornada de trabajo suspendida correspondiente a los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024, será recuperada en el sector público, a través de una hora adicional durante los días laborables subsiguientes.

Que, de acuerdo con el Memorando Nro. GADM CB-DA-2024-0157-M de fecha 17 de abril de 2024, por medio de la cual se acoge al Decreto Ejecutivo 226, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Presidente de la República, por medio del cual decreta: *“...Suspender la Jornada de trabajo, tanto por el sector público como privado, los días jueves 18 y viernes 19 de abril de 2024, será recuperada en el sector público y privado, a través de una hora adicional durante los días laborables subsiguientes(...)”*

Por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y demás normas:

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Biblián, lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 226, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador.

Artículo 2.- DISPONER a la Jefatura de Comunicación del GAD Municipal del cantón Biblián, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del GAD Municipal del Cantón Biblián para los fines legales pertinentes.

Art. 3.-DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

Notifíquese. -

Dado y firmado en el cantón Biblián, 17 de abril de 2024.

Tnlga. Amelia Idrovo Martínez
ALCALDESA DEL CANTÓN BIBLIÁN

